



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 120 - 2015

Lima, 03 de Febrero del 2015

SERVICIO DE PARQUES ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

06 FEB 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

RECIBIDO

VISTO:

El Informe N° 208-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/MML de fecha 02 de Febrero de 2015, emitido por la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima, referente a la Ampliación de Plazo N° 10, de la Obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO" SNIP 24893 y;

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- Lima es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° de los Estatutos del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 - MML publicado el 30 de marzo de 2014 en el Diario el Peruano, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, como consecuencia de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA, convocado para la ejecución de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 248993 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, integrada por las empresas CORPORACION PRISMA SAC y CONSORCIO PIRAMIDE SAC, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/ 6 100,000.00 (Seis Millones Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), asimismo, se suscribió el Contrato N° 056-2014-SERPAR-LIMA, suscrito entre SERPAR - LIMA y el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE del 23 de Junio de 2014.

Que, el plazo de ejecución del Contrato N° 0056-2014-SERPAR LIMA/MML es de ciento treinta y cinco (135) días calendario, contados a partir del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3,5 de la Sección General de las Bases de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA, es decir el inicio del plazo contractual es el 09 de Julio de 2014, y la fecha de término contractual es el 20 de Noviembre de 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 177 - 2014, SERPAR LIMA, del 03 de setiembre de 2014, resuelve DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993".

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 206 - 2014, SERPAR LIMA, del 24 de setiembre de 2014, resuelve DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que sus argumentos no incurren en ninguna de las causales establecidas en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para otorgar una ampliación de plazo al Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993".

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 207 - 2014, SERPAR LIMA, del 24 de setiembre de 2014, resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 03, por 5 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 - 2014 - SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA - PRIMERA ETAPA - PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO - SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 02, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 154 del 20 de Agosto del 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 290 - 2014, SERPAR LIMA, del 03 de Diciembre de 2014, resuelve DENEGAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, debido a que La causal invocada por el Contratista "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", no son causas atribuibles a la Entidad, debido a que ésta ha sido diligente en atender su consulta dentro de los plazos señalados por el Art. 196° del RLCE., por el contrario es responsabilidad del contratista debido a

7  
Consorcio  
Migrante

GA  
GT  
JPSO  
OASA  
OCI

RECIBIDO  
Fecha: 10/02/15  
Hora:  
Firma:

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
No 01  
Jorge Hurtado Herrera  
Secretario General  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
No 02  
Juan José Gómez  
Gerente  
Gerencia Administrativa

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
No 03  
Gabriel Calderín  
Gerente Técnico  
Gerencia Técnica

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
No 04  
Luis Gabriel Guzmán  
JEFE  
Oficina de Supervisión de Obras

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

RECIBIDO  
06 FEB. 2015  
242m

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
No 05  
Marta Alvarado Muñoz  
DIRECTOR  
Oficina de Asesoría Legal

RECEPCION  
11 FEB. 2015  
11.360

que formuló la consulta más de 60 días después que se le notificara la aprobación del Adicional de Obra N° 02, y un día antes que la ejecución de estas partidas afecten la ruta crítica.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 293 – 2014, SERPAR LIMA, del 04 de Diciembre de 2014, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 05, por 13 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 03, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 271 del 21 de Noviembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 323 – 2014, SERPAR LIMA, del 23 de Diciembre de 2014, resuelve **DENEGAR** la Ampliación de Plazo N° 06, por 15 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993, debido a la elaboración de Expediente Técnico de Adicional Deductivo Vinculado de Obra N° 03 por Vicio Oculto.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 322 – 2014, SERPAR LIMA, del 22 de Diciembre de 2014, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 07, por 20 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 04, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 296-A del 05 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 336 – 2014, SERPAR LIMA, del 29 de Diciembre de 2014, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 08, por 15 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993, debido a la ejecución del Adicional de Obra N° 05, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 336 del 29 de Diciembre del 2014.

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 098 – 2015, SERPAR LIMA, del 22 de Enero de 2015, resuelve **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 09, por 09 días calendarios al Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, para la ejecución del Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993, debido a la elaboración del Adicional de Obra N° 06, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 092-2015 del 21 de Enero del 2014.

Que, mediante Carta 08–2015–RLCPML, del 21 de Enero de 2015, el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, solicita la ampliación de plazo de ejecución de obra, por ejecución del expediente técnico del adicional de obra deductivo vinculado de obra N°06 por 08 (ocho días calendarios), argumentando la necesidad de ejecución del Expediente del adicional N° 06 que comprende el suministro y abastecimiento de 33 árboles lo cual está debidamente sustentado en el Informe N° 18-2015 emitido por la Supervisión y en la Carta N° 012-2015/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML de la ENTIDAD, la cual se aprobó mediante Resolución de Secretaria General N° 092 – 2015, de fecha 21 de Enero de 2015, por lo cual solicita a la Entidad la ampliación de plazo, de conformidad con lo dispuesto en el ítem 4.- *Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado*, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, establece que "...El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente";

Que, bajo el contexto de la norma citada, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184 – 2008 – EF, en adelante el Reglamento, señala que "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; y, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. Asimismo, el artículo 201° del citado Reglamento establece que "(...) El contratista por medio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra, El supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (07) días contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad (...).";

Que, como consecuencia de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2014-SERPAR-LIMA/MML, convocado para el Servicio de Supervisión de Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP 248993 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO BRAVAJAL, conformado por la Sra. ESTELA ALOMINO RUIZ y la empresa C&C RABATE SRL, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 225,462.86 (doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 86/100 Nuevos Soles), asimismo, se suscribió el Contrato N° 059-2014-SERPAR-LIMA, suscrito entre SERPAR - LIMA y el Contratista CONSORCIO BRAVAJAL del 27 de Junio de 2014.

Que, el último párrafo del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal";

Que, el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 046-2009/DTN, del 29 de mayo de 2009, indica: "(...) cuando se aprueba la ampliación de plazo de ejecución de una obra, corresponde a la Entidad ampliar el plazo de todos los contratos vinculados directamente a dicho contrato de obra, sin condicionar tal ampliación a determinado procedimiento a cargo del contratista";

Que, mediante Informe N° 021-2015-SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS, de la Jefa de Supervisión, del 28 de Enero de 2015, señala que luego de revisar la solicitud de ampliación de plazo N° 10 por ocho (08) días calendarios, presentada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, el cual señala entre otros puntos que la ampliación de Plazo N° 10, es solicitada por la ejecución del Adicional y Deductivo vinculado de Obra N° 06, la supervisión considera vigente el informe N° 018-2015- SERPAR-MML/SUP-CONSORCIO BRAVAJAL-PEOM JS, en el ítem 6.1 Cronogramas de la Ampliación de Plazo: Se adjunta la Programación PERT CPM de Ejecución de Obra con plazo de ejecución hasta el 12/01/2015, a lo cual se suma los 09 días calendarios de ampliación de plazo aprobados mediante Resolución de Secretaria General N° 098-2015, por lo que se determina que resulta necesario 08 días adicionales para la ejecución del adicional de obra deductivo vinculado de obra N° 06, es procedente debido a que se ha configurado la causal invocada por el: Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado

Que, mediante Informe N° 011-2015/SERPAR LIMA/SG/GT/DPSO/MML, del 02 de Febrero de 2015, emitido por la Jefa de la División de Proyectos y Supervisión de Obras de SERPAR LIMA, señala que de acuerdo a lo recomendado por la Supervisión de Obra, considera que la solicitud de ampliación de plazo N° 10, presentada por el contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, necesario para la ejecución del Adicional de Obra N° 06, por lo que la División de Proyectos y Supervisión de Obras concluye en **APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 10 solicitado por la Empresa Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, por el plazo de 08 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, debido a que estos están incluidos en el presupuesto del Adicional de Obra N° 06.

Que, con el Informe del visto; la Gerencia Técnica, opina en aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 10, para la ejecución de la Obra "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993"; por el tiempo indicado.

Con las visaciones de la Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR la Ampliación de Plazo N° 10, solicitada por el Contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, por un periodo de 08 ocho días calendario, siendo el nuevo plazo de culminación de obra el día 29 de Enero de 2015, del Contrato N° 0056 – 2014 – SERPAR LIMA/MML, derivada de la Licitación Pública N° 001-2014-SERPAR-LIMA - "CREACIÓN DEL PARQUE DEL MIGRANTE EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA – PRIMERA ETAPA – PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROCESO EXONERADO – SNIP 248993", de conformidad con lo señalado por la Gerencia Técnica y lo establecido en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin consideración de gastos generales, debido a que estos están incluidos en el presupuesto del Adicional de Obra N° 06.

**SEGUNDO:** Aprobar de Oficio la Ampliación de Plazo N° 03, del Servicio de Supervisión de Obra, por ocho (08) días calendarios, a favor del CONSORCIO BRAVAJAL, encargado de la Supervisión de la obra "CREACION DEL PARQUE DEL MIGRANTE, EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, PRIMERA ETAPA, PARTIDAS NO COMPRENDIDAS EN PROCESO EXONERADO" - Provincia y Departamento de Lima, en virtud del Contrato N° 0059 – 2014-SERPAR LIMA/MML, postergando la fecha de término del plazo contractual del 21 de Enero del 2015 al 29 de Enero del 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, asimismo se debe tener en cuenta que para la supervisión de la ampliación de plazo N° 10, solo es necesario la participación del Jefe de Supervisión.

**TERCERO:** Disponer que la Gerencia Administrativa realice las acciones necesarias en relación a lo dispuesto en el artículo precedente y disponga la suscripción de la Adenda al contrato respectivo, en los términos planteados en la presente resolución.

**CUARTO:** Notificar la presente resolución al contratista CONSORCIO PARQUE DEL MIGRANTE, Supervisor de Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa y demás instancias pertinentes, a través de la Oficina de Administración Documentaria.



RECIBIDO Y ARCHIVADO  
**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 003  
A: .....  
Para Conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir: .....  
N° ..... de fecha 03 FEB 2015  
.....  
NATALIO SANCHEZ M 228-07-1011 JESUS MARIA Tel.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550  
SARDEÑAS PAJUELO

**JORGE HURTADO HERRERA**  
Secretario General  
Servicio de Parques de Lima  
Municipalidad Metropolitana de Lima